

GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. 068 DE 2018

(23 ABR 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA DEL CONTRATO DE EMPRESTITO ENTRE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política, y de acuerdo a lo previsto en el parágrafo 2 artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2681 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015:

CONSIDERANDO

Que el presente proceso se adelanta con sujeción a los principios de Economía, Transparencia y responsabilidad desarrollados por la Ley 80 de 1993 y demás requisitos señalados por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015.

Que el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece entre las modalidades de selección de contratación directa.

Que el Artículo 7 del Decreto 2681 de 1993 establece que son contratos de empréstito los que tienen por objeto proveer a la entidad estatal contratante de recursos en moneda nacional o extranjera con plazo para su pago.

Los empréstitos se contratarán en forma directa, sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos.

El parágrafo 2 del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece que las *Operaciones de Crédito Público*. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales.

Así mismo, las entidades estatales podrán celebrar las operaciones propias para el manejo de la deuda, tales como la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, así como las de capitalización con ventas



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. 068 DE 2018

(23 ABR 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA DEL CONTRATO DE EMPRESTITO ENTRE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

de activos, titularización y aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen. Para efectos del desarrollo de procesos de titularización de activos e inversiones se podrán constituir patrimonios autónomos con entidades sometidas a la vigilancia de la Superintendencia Bancaria, lo mismo que cuando estén destinados al pago de pasivos laborales.

...Las operaciones a que se refiere el presente artículo y las conexas con éstas se contratarán en forma directa. Su publicación, si a ello hubiere lugar, se cumplirá en el Diario Oficial cuando se trate de operaciones de la Nación y sus entidades descentralizadas.

Que el Artículo 12 literal C de la Ley 819 de 2003, manifiesta que las entidades territoriales podrán celebrar operaciones conexas de Crédito Público, en el último año de de gobierno del respetivo Alcalde o Gobernador.

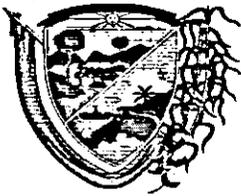
Que la entidad Financiera Banco BBVA S.A., es una sociedad anónima con la experiencia y la idoneidad en el sector financiero, quien tiene calificación “AAA” por periodos consecutivos, que lo hace una entidad sólida y con bajo riesgo crediticio en el mercado.

Sus características son calidad y eficacia del servicio, desarrollo tecnológico operativo, innovación permanente, tiene como principios y valores el servicio al cliente, la buena fe, la transparencia, la equidad y legalidad.

Que por lo descrito anteriormente se hace necesario que el Departamento del Valle del Cauca, perfeccione el contrato de empréstito con el Banco BBVA S.A., el cual tiene por objeto.

El Prestamista (Banco) ha acordado para con EL PRESTATARIO (Departamento del Valle del Cauca) otorgarle un empréstito interno hasta por la suma de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$40.000.000.000), con cargo a la línea de redescuento de FINDETER, en la modalidad de crédito público interno y pignoración de rentas, mediante desembolsos que requiera el departamento en la medida en que este lo estime conveniente.

La destinación El Prestatario destinará los recursos por desembolsar por el Banco BBVA S.A., en desarrollo del presente Contrato de Empréstito, serán destinados por el Prestatario para financiar proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la infraestructura vial, educativa, salud y equipamiento urbano



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. 068 DE 2018

(23 ABR 2018)

“POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA DEL CONTRATO DE EMPRESTITO ENTRE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”

como son: : Construcción pavimento rígido en la vía que comunica la cabecera municipal con la vereda la Cuchilla, con el fin de mejorar la movilidad del sector turístico del municipio de Alcalá **FASE II**, Construcción pavimento rígido y andenes calle 5 entre carrera 1 sector la virgen hasta la carrera 7 y desde la carrera 9 hasta la carrera 15 Municipio de Alcalá Valle del Cauca, **FASE II**, Rehabilitación de las vías urbanas carrera 9 entre calles 9 y 6 del municipio de Caicedonia **FASE II**, Mejoramiento construcción pavimento vías de acceso a la entrada del municipio, vía acceso sentido Zarzal K0 + 00 K0 + 845. **FASE II**, Roldanillo Valle del Cauca, Mantenimiento de la Vía La Unión - Versailles, sector desde Quebrada Grande - Versailles, Valle del Cauca - Occidente. **FASE II**, Rehabilitación de la carpeta asfáltica en la vía que conduce al corregimiento de la Marina zona rural del municipio de Tuluá. **FASE II**, Construcción Alameda Rio Tuluá en la carrera 28 entre las calles 2 y 31 en la zona urbana del Municipio de Tuluá Valle del Cauca. **FASE II**, Mejoramiento de un tramo de la vía que conduce de la cabecera municipal al corregimiento de El Dorado, municipio de Yotoco - Valle del Cauca. **FASE II**, Construcción Mantenimiento y rehabilitación de la Vía antigua Cali - Yumbo y Ramal cruceo dapa. **FASE II**, Adecuación escenarios deportivos pista BMX Comuna 7 Municipio de Cartago Valle del Cauca, Mejoramiento pavimento rígido y obras complementarias en la zona urbana del municipio de Andalucía valle del cauca, Mejoramiento construcción placa huella en la vía El bajo Tigre, Municipio de Ansermanuevo Valle del Cauca, Mantenimiento de equipos para el transporte fluvial entre los municipios de Bugalagrande - Bolívar - trujillo, Toro - obando Valle del Cauca, Equipamiento colectivo con la implementación de Centros de Desarrollo, Fortalecimiento Red Pública de Prestación de Servicios de salud en infraestructura, dotación de equipos y transporte del Valle del Cauca **FASE II**, hasta por la suma de Cuarenta Mil Millones de Pesos (\$ 40.000.000.000) Moneda Corriente.

Que el plazo del presente contrato El empréstito tendrá un plazo de doce (12) años incluidos dos (2) años de gracia a capital, plazos contados a partir del primer desembolso y pagaderos en Cuarenta (40) cuotas trimestrales y consecutivas.

Que los estudios y documentos del contrato de Empréstito a celebrarse se podrán consultar en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca ubicada en la Carrera 8 Calle 9 y 10 piso 4º Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca.

Que por los anteriores considerandos;



GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA

RESOLUCION No. 068 DE 2018

(23 ABR 2018)

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA DEL CONTRATO DE EMPRESTITO ENTRE EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A – BBVA Y EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Justifíquese la celebración de Contratación Directa, en la modalidad de Contrato de Empréstito entre el Banco BBVA S.A y el Departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO SEGUNDO: El presente proceso de contratación Directa se efectúa en aplicación al párrafo 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2681 de 1993 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los **(23)** días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).


MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora

Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Departamento del Valle del Cauca

Redactor y transcriptor: Lina Marcela Acosta Ceballos - Abogada Contratista 